



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0014-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 22 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas, para la A. V. Ciudad Luz de Camanti Quincemil; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el inciso 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”



Que, el Art. 66° de la norma legal, antes referida indica que “la donación, o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;



Que, por solicitud (FUT N° 3037) el señor Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti-Quincemil, solicita, la instalación de agua potable de matriz de 2 pulgadas y la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas, sustenta su pedido indica que son mas de 65 familias que viven en la A.V. Ciudad Luz, y que el agua que consumen es de una quebrada no tratada; el agua es esencial para la vida, y es necesaria para el consumo, la higiene, la producción de alimento, es un recurso vital para la supervivencia humana; sometido al pleno, los miembros de la junta edil deliberan y concluyen; por unanimidad y sin oposición alguna aprobar la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas a favor de la Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti Quincemil; referente a la instalación del agua potable de la matriz de 2 pulgadas; deben realizar los tramites administrativos y los pagos respectivos establecidos en el TUPA, y la instalación de agua potable a la matriz es de una pulgada y media.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas, a favor de la Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti Quincemil, que serán utilizadas para la instalación de agua a las viviendas de las 65 familias que moran en la A.V. Ciudad Luz de Camanti Quincemil, solicitada por el señor Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el inciso 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**



Que, el Art. 66° de la norma legal, antes referida indica que **“la donación, o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;**



Que, por solicitud (FUT N° 3037) el señor Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti-Quincemil, solicita, la instalación de agua potable de matriz de 2 pulgadas y la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas, sustenta su pedido indica que son mas de 65 familias que viven en la A.V. Ciudad Luz, y que el agua que consumen es de una quebrada no tratada; el agua es esencial para la vida, y es necesaria para el consumo, la higiene, la producción de alimento, es un recurso vital para la supervivencia humana; sometido al pleno, los miembros de la junta edil deliberan y concluyen; por unanimidad y sin oposición alguna aprobar la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas a favor de la Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti Quincemil; referente a la instalación del agua potable de la matriz de 2 pulgadas; deben realizar los tramites administrativos y los pagos respectivos establecidos en el TUPA, y la instalación de agua potable a la matriz es de una pulgada y media.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de un rollo de 100 metros de manguera de agua de 2 pulgadas, a favor de la **Asociación de Vivienda Ciudad Luz de Camanti Quincemil**, que serán utilizadas para la instalación de agua a las viviendas de las 65 familias que moran en la A.V. Ciudad Luz de Camanti Quincemil, solicitada por el señor Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: *TRANSCRIBIR*, el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, al presidente de la A.V. Ciudad Luz de Camanti-Quincemil, al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, al responsable o encargado de ATM, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"